VILLA CONCEPCIÓN ELEVADA A CATEGORÍA DE CIUDAD

DECRETO No. 1197, Aprobado el 08 de Junio de 1966

Publicado en La Gaceta No. 149 del 04 de Julio de 1966

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente¡

Decreto No. 1197

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.- Elévase a la categoría de ciudad, a la actual Villa de La Concepción, del Departamento de Masaya, para que disfrute de todos los privilegios que se conceden a todas las ciudades.

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación de “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. - Managua, D. N., 8 de Junio de 1966. - **Orlando Montenegro M.**, Diputado Presidente. - **Ramiro Granera Padilla**, Diputado Secretario. - **J. Alejando Romero C.**, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. - Cámara del Senado. Managua, D. N., 22 de Junio de 1966. - **Crisanto Sacasa**, S. P. - **Pablo Rener**, S. S. - **Fernando Medina**, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y seis. - **RENE SCHICK**, Presidente de la República. - **Lorenzo Guerrero**, Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3304